ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONTRATO DE OBRA Nº XX-SOP DE 2022
INVITACIÓN PÚBLICA Nº CMC-SOP-005-2025.

Yo, **EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA** domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No**. 15.173.260 expedida en Valledupar (Cesar)** en su calidad de Secretario de Obras Públicas, con delegación de competencias en materia de contratación pública, mediante el decreto No 000372 del 22 de abril de 2021, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **SOLTAM S.A.S. (NIT: 900674214-6)** representado legalmente por: **ANDREINA PAOLA DAZA BRITO**, Identificado (a) con **Cedula de Ciudadanía N° 1.065.618.600 de Valledupar, Cesar**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	**“ MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE AREAS VERDES DEFINIDAS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR”**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. BULEVAR: OBELISCO - MERCABASTOS			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANTIDAD**
1.1	**PAISAJISMO E INSTALACION DE PLANTAS**		
1.1.1	DESMONTE, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURAS DE LOS JARDINES A INTERVENIR	M2	460
1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PENICETO	UND	230
1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE HELICONIA	UND	230
			SUBTOTAL (1)

2. BULEVAR: TERMINAL DE TRANSPORTES - ENTRADA OGB			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANTIDAD**
2.1	**PAISAJISMO E INSTALACION DE PLANTAS**		
2.1.1	DESMONTE, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURAS DE LOS JARDINES A INTERVENIR	M2	360
2.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PENICETO	UND	200
2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE HELICONIA	UND	200
			SUBTOTAL (2)

3. BULEVAR: PILONERA MAYOR - MI PEDAZO DE ACORDEÓN			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANTIDAD**
3.1	**PAISAJISMO E INSTALACION DE PLANTAS**		
3.1.1	DESMONTE, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURAS DE LOS JARDINES A INTERVENIR	M2	360
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PENICETO	UND	200
3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE HELICONIA	UND	200
			SUBTOTAL (3)

4. BULEVAR: LA FUENTE - DPA			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANTIDAD**
4.1	**PAISAJISMO E INSTALACION DE PLANTAS**		
4.1.1	DESMONTE, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURAS DE LOS JARDINES A INTERVENIR	M2	260
4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE HELICONIA	UND	180
			SUBTOTAL (4)

5. SISTEMA DE RIEGO POR CARROTANQUE			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANTIDAD**
5.1	SISTEMA DE RIEGO POR CARROTANQUE EN BULEVARES	MES	1

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre del contratista:

SOLTAM S.A.S. (NIT: 900674214-6) representado legalmente por: **ANDREINA PAOLA DAZA BRITO**, Identificado (a) con **Cedula de Ciudadanía N° 1.065.618.600 de Valledupar, Cesar.**

Dirección: CR 18D 49 146 TO 4 APTO 504 UR ENTRE SIERRAS
Correo electrónico: soltamsas@outlook.com
Teléfono: 5834755

La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la invitación pública **CMC-SOP-005-2022** y por la oferta presentada por el contratista el día **14 de septiembre de 2022.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrarse es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 64.785.240) INCLUIDO AU.**

FORMA DE PAGO

El presente contrato se pagará así: Mediante acta final una vez ejecutada el 100% de la obra a entera satisfacción del supervisor. **a)** Elaboración y presentación de los Informes de actividades. **b)** Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Municipio. **c)** Presentación del último recibo de pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **d)** Radicación de las cuentas de cobro respectivas, anexando todos los documentos anteriores.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será la Municipio de Valledupar.

PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **UN (1) MES,** contados a partir de la expedición del correspondiente Registro presupuestal y la Firma del acta de inicio.

El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de la Garantía Única, Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor.

En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, se ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al cien por ciento (10%) del valor entregado a título de anticipo.

Nota: En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

1) Cumplir con el objeto contratado.
2) Acatar las instrucciones del supervisor.
3) Acatar las consultas y requerimientos que le haga el Municipio de Valledupar, a través de su representante o de la persona que este delegue para tal fin.
4) Mantener en todo tiempo las garantías solicitadas para el cumplimiento del objeto del contrato y demás cobertura de los riesgos.
5) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todas las obras a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hará parte del Contrato, ciñéndose a los diseños, especificaciones técnicas entregados por la entidad, y a las normas técnicas nacionales las cuales declara conocer con suficiencia así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultaré mal ejecutada a juicio del supervisor.
6) OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

7) PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.
8) Cancelar el pago de la Seguridad Social de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, lo cual constituye un requisito para proceder a realizar los pagos.
9) CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS: Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de la obra. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, responderá por la disponibilidad de volquetas para el retiro oportuno de los escombros, de acuerdo a las normas y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
10) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
11) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos a utilizar, obrando con buena fe para el Municipio.
12) Mantener y entregar a la Entidad, un registro fotográfico en medio físico y digital de las obras antes, durante la ejecución y el recibo final de las obras.
13) En caso de presentarse cambios en la distribución arquitectónica o ampliaciones, el contratista deberá entregar a la Entidad los planos record en medio magnético y copia en medio físico.
14) Mantener durante todo el proceso de la ejecución de las obras el libro de obra (Bitácora) debidamente actualizado, así mismo entregar copia semanal del mismo a la interventoría.
15) Instalar una valla metálica informativa o dibujar la información básica del contrato: contratante, objeto, valor, duración, incluyendo el logo y escudo del Municipio de Valledupar como se especifiquen en los pliegos de condiciones.
16) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
17) Las demás actividades que surjan en la ejecución del objeto del contrato**.**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Exigir la calidad en el suministro contratado y hacer el pago en la forma pactada.
3) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
4) Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
5) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
6) Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

a) Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO.**

b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.

c) Estudios previos.

d) Invitación Pública.

e) El certificado de disponibilidad presupuestal.

f) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2666 del 31 de agosto de 2022.**

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el **Secretario de Obras del Municipio de Valledupar**, o quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la clausula penal, se observará el procedimiento establecido en el articulo 86 de la ley 1474 de 2012.

CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. La **ENTIDAD** podrá imponer al contratista multas sucesivas de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación del municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CADUCIDAD**. El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **CESION DEL CONTRATO*:*** *la presente aceptación* no podrá ser cedida por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.

FIRMA ***EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA*** ***SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL*** *Elaboró y Revisó: Oriana Cerchiaro* *Abogada Especializa S.O.P.M.*	***FECHA: 16 de septiembre de 2022***